

000150  
RESOLUCIÓN No

04 FEB. 2013

“Por medio de la cual se otorga una licencia remunerada por enfermedad general”

*La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere el artículo 26, literal a) del Estatuto General*

### CONSIDERANDO:

Que los siguientes servidores públicos que a continuación se relacionan presentaron incapacidad por enfermedad general inferior a noventa (90) días, expedida por la UNIDAD DE SALUD y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, para legalizar situación administrativa:

No.	NOMBRE	CEDULA	EPS	FECHA FINAL	No. DE DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	GLORIA MARTINEZ ROCHA	22.430.882	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	19/12/2012	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BIBLIOTECA
2	MARIA DE LA CONCEPCION YUNES ESCOBAR	22.433.242	UNIDAD DE SALUD	03/01/2013	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GESTION BIENES Y SUMINISTROS
3	MARIA DE LA CONCEPCION YUNES ESCOBAR	22.433.242	UNIDAD DE SALUD	17/01/2013	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GESTION BIENES Y SUMINISTROS

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1999, que señala: “serán de cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los tres (3) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, tanto en el sector público como en el privado”, se debe reconocer un subsidio económico a los servidores anteriormente relacionados, correspondiente a los días relacionados de incapacidad por enfermedad general.

Que para efecto de la liquidación de las citadas incapacidades se tomará en cuenta el salario devengado por los servidores públicos, conforme al artículo 10 del decreto 1848 de 1.969.

Que vencido el tiempo de la licencia la funcionaria deberá reincorporarse conforme a la dispuesto por el artículo 72 del decreto 1950 de 1.973, que señala: “Al vencerse cualquiera de las licencias o sus prorrogas el empleado debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones. Si no la reasuma incurrirá en abandono del cargo conforme al citado decreto”.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese licencia remunerada por enfermedad general hasta por tres (3) días, a los siguientes servidores públicos:

No.	NOMBRE	CEDULA	EPS	FECHA FINAL	No. DE DIAS	CARGO	DEPENDENCIA
1	GLORIA MARTINEZ ROCHA	22.430.882	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	19/12/2012	3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BIBLIOTECA
2	MARIA DE LA CONCEPCION YUNES ESCOBAR	22.433.242	UNIDAD DE SALUD	03/01/2013	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GESTION BIENES Y SUMINISTROS
3	MARIA DE LA CONCEPCION YUNES ESCOBAR	22.433.242	UNIDAD DE SALUD	17/01/2013	2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GESTION BIENES Y SUMINISTROS

000150

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a los anteriores servidores públicos un subsidio económico equivalente al 100% de su salario hasta por tres (3) días de incapacidad, de conformidad con en el parágrafo 1 del artículo 40 del decreto 1406 del 28 de julio de 1.999.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución debe ser enviada al Departamento de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora



Proyectó: Tulía Rosa Mercado Ruiz – Profesional Universitario